



CONICIT

000208

ACTA EXTRAORDINARIA 44-2020. Acta número cuarenta y cuarenta correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el lunes veintiuno de diciembre del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "Zoom", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:02 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:02 p.m.; el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en su casa de habitación en Santiago, San Rafael de Heredia a las 12:02 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación, en Quebradilla de Cartago y el máser Jorge Oguilve Araya, ubicado en su casa de habitación San Roque de Barva de Heredia, a las 12:02 p.m. ---

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, ubicado en su casa de habitación, en Zapote y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en su casa de habitación en Lagunilla, Heredia. Invitado en Artículo III el licenciado Walter Ocampo Sánchez, Coordinador, Unidad de Finanzas/Comisión Institucional de Presupuesto, ubicado en su casa de habitación en Moravia





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y dos minutos inicia la sesión virtual.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 43-2020, CELEBRADA EL 15/12/2020.-----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, posponer la ratificación del ACTA ORDINARIA 43-2020, celebrada el 15/12/2020, dado que no se suministró con el suficiente tiempo para ser revisada por el cuerpo colegiado. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2020, LEY 8262, "PAGO EMPRESAS PREMIO A LA EXCELENCIA, (Anexo 1).---

A las doce horas y seis minutos se incorpora a la videoconferencia el licenciado Walter Ocampo Sánchez, Coordinador, Unidad de Finanzas/Comisión Institucional de Presupuesto. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida seguido le da la palabra.---





CONICIT.

Artículo 3: El licenciado Ocampo Sánchez presenta a consideración de los miembros del Consejo Director la Modificación Presupuestaria 07-2020, Ley 8262, "Pago Empresas Premio a la Excelencia". La modificación que consiste que en los premios que se dan a la Excelencia Empresarial, este año no correspondieron a personas físicas, sino a empresas privadas. El Conicit tenía presupuestado tres millones doscientos ochenta y nueve mil (¢3.289.000,00) en la cuenta 6.02.99 "Otras transferencias a personas". Lo que se está haciendo es trasladar el saldo a la cuenta 6.05.01 "Transferencias corrientes a empresas privadas", porque fueron empresas las que ganaron los premios. Hace la observación de que debido al monto que está presupuestado, la Contraloría General de la República (CGR), solicita que el Conicit haga una estimación de cuánto va a ser el tipo de cambio que se va a utilizar en el año y el Conicit lo hizo en ¢589 colones por dólar, en ese momento se estaba en ¢570 aproximadamente. El monto subió, pero lo único que hay disponible son los US\$5.500,00 que se dieron al premio al tipo de cambio de ¢598 colones. Se solicita la aprobación del cuerpo colegiado para continuar con el proceso para enviarlo a la CGR y a la Autoridad Presupuestaria.---

La doctora Tamayo Castillo consulta el por qué se elevó esto al Consejo Director, si es un monto inferior. El licenciado Ocampo Sánchez responde de que ya sobrepasó el 25%, la ley dice que cuando se hagan modificaciones, sino sobrepasa el 25% del monto total del presupuesto del Conicit, se hace una aprobación interna por parte de la Secretaría Ejecutiva. Indica que el monto anterior como este sobrepasó el 25% de movimiento, si tiene que presentar al Consejo Director para que lo conozcan y aprueben.----





La licenciada Ramos Brenes menciona la doctora Tamayo Castillo que el acuerdo debe ir en 2 incisos. El primero, aprobando la modificación presupuestaria y el segundo, pagar el monto a tipo cambio de ₡598,00 por dólar.---

El máster Oguilve Araya consulta cómo se justifica que no es arbitraria la escogencia de los ₡598.00. El licenciado Ocampo Sánchez responde que debido a las fluctuaciones que se dan con el dólar, la CGR solicita a la institución que haga un estudio, de cuánto va a ser el tipo de cambio que se va a utilizar en los compromisos que se van a realizar en moneda. Este estudio se hizo a principios de año por la Unidad de Planificación.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la modificación presupuestaria 07-2020, Ley 8262 y el tipo de cambio que hace referencia el premio va a ser dado a ₡598 colones por dólar.---

Los 5 miembros del Consejo Director votan a favor. Solicita al cuerpo colegiado la firmeza del acuerdo. Los 5 miembros del cuerpo colegiado dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 07-2020, Ley 8262 (3% Propyme), para trasladar de la partida 6.02.99 "Otras transferencias a personas", la suma de tres millones doscientos ochenta y nueve mil colones (₡3.289.000,00) a la partida 6.05.01 "Transferencias corrientes a empresas privadas, para cubrir Premios a la Excelencia de la Cámara de Industrias de Costa Rica.






CONICIT

b) El tipo de cambio que hace referencia al monto de los premios va a ser dado a ¢598 colones por dólar.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y trece minutos.---


Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta
Consejo Director
Conicit

